

**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL**

**ACTA No** 00369087

**LUGAR Y FECHA:** BOGOTÁ D.C, 11 MAR 2026

**INTERVIENEN:** TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA  
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL  
ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO  
C.C 1015460907  
CONTRATISTA

**SUPERVISOR:** MY. CARLOS ALBERTO HINOJOSA PEREZ  
Supervisor Contrato No. 604

**ASUNTO:** LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 604-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN "

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO** con C.C 1015460907, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

**I. CONSIDERACIONES**

**DATOS DEL CONTRATO**

**II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA  
189-CENACPERSONAL-2025**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>No. DEL CONTRATO</b>   | <b>604-CENACPERSONAL-2025</b>  |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>  | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  |
| <b>OBJETO:</b>            | "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES CON RELACIÓN DIRECTA CON LA PROFESIÓN" |
| <b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b> | 04/07/2025   |

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 79 Edificio COPER – Piso 4  
Bogotá D.C  
Cenacper@ejercito.mil.co



8/10/21

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| FECHA INICIO EJECUCIÓN          | 9 DE JULIO DE 2025  |
| FECHA DE TERMINACIÓN            | 31 DE DICIEMBRE DE 2025   |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO      | VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.800.000)  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN:             | A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025  |
| LUGAR DE ENTREGA:               | Carrera 54 No 26-25 instalaciones del Cuartel General del Comando del Ejército en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones  |
| MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE) | N/A   |
| VALOR FINAL CONTRATO:           | VEINTI DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.800.000)  |
| VIGENCIA:                       | 2025  |
| SUPERVISOR CONTRATO:            | MY. CARLOS ALBERTO HINOJOSA PEREZ<br>Supervisor Contrato No. 604  |
| OBLIGACIONES CONTRACTUALES      | <p>1. Asesorar, proyectar y dar trámite de forma integral en los temas de asuntos <b>disciplinarios, penales, administrativos, contractuales</b> y demás requerimientos judiciales que se reciban en la JEMOP. Así mismo, brindar apoyo jurídico a las unidades con dependencia orgánica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, las cuales no cuentan con asesor jurídico.</p> <p>2. Asesorar y proyectar las respuestas a los <b>derechos de petición, acciones de tutela y otros requerimientos judiciales</b> que se alleguen a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, así mismo, debe realizar la coordinación con las demás oficinas y unidades del Ejército cuando fuere el caso.</p> <p>3. <b>Asesorar y proyectar oficios, circulares, directivas, otros afines</b>, que tengan que ser presentados ante las diferentes dependencias del Ejército Nacional, así como entes de control, entes judiciales y que sean emitidos por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.</p> <p>4. <b>Asesorar y tramitar las quejas de acoso laboral</b> allegadas a la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, por parte de las unidades de nivel táctico; adelantando las audiencias respectivas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>5. Asesorar el trámite y proyección de respuestas de <b>alertas tempranas, informes de riesgo restitución de tierras y líderes social</b>.</p> <p>6. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con las necesidades de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, con la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>8. Elaboración y análisis de los conceptos jurídicos para la elaboración de proyectos de ley, que le sean asignados por parte de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.</p> <p>9. Para la finalización del contrato, deberá entregar el usuario ORFEO con toda la documentación tramitada y las respectivas bandejas de entrada, salida, interna y</p> |

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)



502161

|  |  |
|--|--|
|  | <p>demás, en cero y debidamente archivada; así mismo, hacer entrega del archivo físico a su respectivo jefe inmediato, el cual deberá estar organizado y listo para ser foliado conforme a la normatividad vigente.</p> <p><b>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</b></p> <p>De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).</p> <p>Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> |
|--|--|

### III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

| DOCUMENTO | No.  | FECHA      | VALOR         |
|-----------|------|------------|---------------|
| CDP       | 7025 | 08/07/2025 | \$166.800.000 |

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)



30318\*

**CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL**

| DOCUMENTO | No.   | FECHA      | VALOR        |
|-----------|-------|------------|--------------|
| CRP       | 83525 | 08/07/2025 | \$22.800.000 |

**IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 11-46-101084365, Anexo 1 con fecha de expedición 08/07/2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **SEGURO DEL ESTADO SA.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

| AMPAROS              | VIGENCIA   |            | VALOR ASEGURADO |
|----------------------|------------|------------|-----------------|
|                      | INICIAL    | FINAL      |                 |
| Cumplimiento         | 04/07/2025 | 30/06/2026 | \$2.280.000     |
| Calidad del servicio | 04/07/2025 | 30/06/2026 | \$2.280.000     |

**V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 604-CENACPERSONAL-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:

| Id de pago | Número de factura | Fecha de emisión  | Fecha de recepción  | Valor total de la factura | Estado                       |
|------------|-------------------|---|---|---------------------------|------------------------------|
| Pago 001   | 001               | 21/07/2025 10:57:00 AM<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small>           | 17/07/2025 12:00:00 PM<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small>         | 3.800.000 COP             | Pagado                       |
| Pago 002   | 002               | 25/08/2025 11:58:00 AM<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small>           | 20/08/2025 12:00:00 PM<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small>         | 3.800.000 COP             | Pagado                       |
| Pago 003   | 003               | 24/09/2025 12:47:00 PM<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small>           | 17/09/2025 12:00:00 PM<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small>         | 3.800.000 COP             | Pagado                       |
| Pago 004   | 004               | 21/10/2025 1:22:00 PM<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small>            | 16/10/2025 12:00:00 PM<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small>         | 3.800.000 COP             | Pagado                       |
| Pago 005   | 005               | 14 días de tiempo transcurrido<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small>   | 13 días de tiempo transcurrido<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small> | 3.800.000 COP             | Pagado                       |
| Pago 006   | 006               | 4 minutos de tiempo transcurrido<br><small>AMBITO-01-00 Bogotá, Lima, Quito</small> | -   | 3.800.000 COP             | Enviado a la Entidad Estatal |

**BALANCE ECONÓMICO:**

| ESTADO DE CUENTA         |              |
|--------------------------|--------------|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | \$22.800.000 |
| VALOR PAGADO No.1        | \$ 3.800.000 |
| VALOR PAGADO No.2        | \$ 3.800.000 |
| VALOR PAGADO No.3        | \$ 3.800.000 |
| VALOR PAGADO No.4        | \$ 3.800.000 |
| VALOR PAGADO No.5        | \$ 3.800.000 |

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)



|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>VALOR PAGADO No.6</b>                 | <b>\$ 3.800.000</b> |
| <b>VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b> | <b>\$22.800.000</b> |

**VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN**

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

| Descripción                            | Nombre del archivo                     | Cargado por                 |
|--|--|-----------------------------|
| ACTA APROBACION POLIZA CONT 604.pdf    | ACTA APROBACION POLIZA CONT 604.pdf    | Comprador Descargar Detalle |
| INFORME DE GESTION JULIO 2025.pdf      | INFORME DE GESTION JULIO 2025.pdf      | Proveedor Descargar Detalle |
| 604 INFORME SUPERVISION JULIO.pdf      | 604 INFORME SUPERVISION JULIO.pdf      | Comprador Descargar Detalle |
| INFORME DE GESTION AGOSTO 2025.pdf     | INFORME DE GESTION AGOSTO 2025.pdf     | Proveedor Descargar Detalle |
| 604 INFORME SUPERVISION AGOSTO.pdf     | 604 INFORME SUPERVISION AGOSTO.pdf     | Comprador Descargar Detalle |
| INFORME DE GESTION SEPTIEMBRE 2025.pdf | INFORME DE GESTION JUNIO 2025.pdf      | Proveedor Descargar Detalle |
| dra maria fernanda.pdf                 | dra maria fernanda.pdf                 | Comprador Descargar Detalle |
| 604 INFORME DE SUPERVISION OCTUBRE.pdf | 604 INFORME DE SUPERVISION OCTUBRE.pdf | Comprador Descargar Detalle |
| INFORME DE GESTION OCTUBRE 2025.pdf    | INFORME DE GESTION OCTUBRE 2025.pdf    | Proveedor Descargar Detalle |
| INFORME DE GESTION noviembre 2025.pdf  | INFORME DE GESTION noviembre 2025.pdf  | Proveedor Descargar Detalle |
| 604 INFORME SUPERVISION NOV.pdf        | 604 INFORME SUPERVISION NOV.pdf        | Comprador Descargar Detalle |
| INFORME DE GESTION DICIEMBRE 2025d.pdf | INFORME DE GESTION DICIEMBRE 2025d.pdf | Proveedor Descargar Detalle |

**VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1 quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

**PLAZOS**

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según

corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

### VIII. CONSTANCIAS.

#### A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO** identificado (a) con **CC 1015460907**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 604-CENACPERSONAL-2025** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

#### B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 604-CENACPERSONAL-2025**

### IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C – 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)



8001941

**X. ACUERDAN**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 604-CENACPERSONAL-2025**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** con **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1015460907

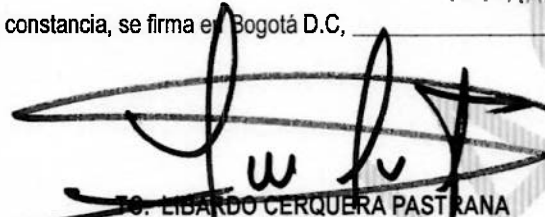
**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°604-CENACPERSONAL-2025** correspondiente al proceso de contratación **No. 189-CENACPERSONAL-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

**TERCERO:** Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

11 MAR 2026


Para constancia, se firma en Bogotá D.C,

  
**DR. LIBARDO CERQUERA PASTANA**  
Director Central Administrativa y Contable de  
Personal Ordenador del gasto

  
**MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO**  
C.C 1015460907  
Contratista

  
**MY. CARLOS ALBERTO HINOJOSA PEREZ**  
OFICIAL JURÍDICO JEMOP

Vo.Bo.,

  
Liquidaciones  
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 46 No 20 C - 99  
Bogotá D.C  
[Cenacper@ejercito.mil.co](mailto:Cenacper@ejercito.mil.co)



SCR18-1



